



Ciudad Real
VI Centenario



JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión del día 02/07/20

En Ciudad Real, a dos de julio de dos mil veinte, siendo las diez horas y quince minutos, se reúne mediante Plataforma de Videoconferencia, ZOOM, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes en sesión URGENTE y en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Concejal Delegado de Deportes Don Antonio Gallego González y con la asistencia de los Señores/as Vocales Doña Sara Susana Martínez Arcos, Doña Eva María Masías Avis, Doña María del Mar Sánchez Ibarra, Doña María del Prado Galán Gómez, Don José Ángel Ruiz García-Minguillan, Don Enrique Barba Capilla, Don Juan Lomas Reyero, Doña Alfonso Novalbos Cárdenas y Don Pedro Bellón Garrido, asisten en calidad de Asesor, Don Ollallo Luis Fernández López y Don Manuel Juan Ruiz, el Interventor Delegado Don Luís José Sánchez Araque y asistido de mí, Secretario Delegado, que doy fe.

Se excusa D^a María Teresa Gómez Hervás

Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA.

1º DECLARACION CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESION. - Por D. Antonio Gallego González, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, visto el informe de la gerencia indicando la necesidad de convocar Junta Rectora de urgencia para tratar temas relativos a la suspensión o modificación de contratos de servicios correspondientes a los Campus Deportivos de Verano 2020, la vicepresidencia eleva a la misma propuesta de declaración de urgencia y tratar el punto nº 2 del orden día.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:
Aprobar, la declaración de Urgencia por las razones antes expuestas.

2º SUSPENSIÓN DE CONTRATOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COBID-19. D. Antonio González Gallego, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, vistos los informes de la gerencia, del jefe de sección de actividades y del secretario delegado del Patronato Municipal de Deportes sobre la suspensión o modificación de los contratos de servicios que afectan al desarrollo de la programación de los Campus Deportivos de Verano 2020 y que ha sido necesario modificarlos ajustándolos a las indicaciones sanitarias, la vicepresidencia eleva a la Junta Rectora propuesta para la suspensión o modificación de los mismos e informar a los distintos adjudicatarios con la indicación de darles continuidad por el periodo que corresponda.



INFORME DEL DIRECTOR GERENTE:

Una vez iniciada la recuperación paulatina de las actividades deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes y entre las que se encuentran los Campus Deportivos de Verano 2020 entre otras, nos ha obligado a reformar la programación de los mismos para cumplir con la normativa sanitaria debido al Covid-19. Estas modificaciones han sido el espaciamiento de su celebración a lo largo de todo el verano con reducción de inscripciones; del horario, que pasa a las mañanas de 9,00 a 14,00 hora; y principalmente la suspensión de las comidas y refrigerios de merienda, así como la reducción del pack de ropa.

El jefe de sección de actividades mantenido contacto con los adjudicatarios de los distintos pliegos de estos servicios mediante correo electrónico, ha solicitado conformidad de los mismos, los cuales por el mismo medio se han manifestado en sentido positivo, para lo cual se adjunta la correspondiente documentación.

Por todo lo expuesto, en base a los informes presentados tanto por el jefe de sección de actividades, el secretario delegado del Patronato y de la gerencia, ruego a la vicepresidencia eleve a la Junta Rectora propuesta para la suspensión o modificación de los mencionados contratos y se estime darles continuidad por el periodo correspondiente al periodo que corresponda.

No obstante, la Junta Rectora con superior criterio decidirá.

INFORME DEL SECRETARIO DELEGADO (RESUMIDO)

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANZ, SECRETARIO DELEGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, en relación con la suspensión temporal de los contratos que el Patronato tiene en ejecución, INFORMO QUE:

Las diferentes normas que con motivo del COVID-19 han ido aprobando tanto el Estado como las autonomías y las entidades locales, recogen diferentes medidas **aplicables a los contratos suscritos con el sector público.**

Concretamente, para aquellos **contratos públicos cuya ejecución ha devenido total o parcialmente imposible** como consecuencia del COVID-19 y que no hayan perdido su finalidad, la normativa estatal prevé su suspensión. Así, los contratos de servicios o de suministro de prestación sucesiva, los contratos de obras y los contratos de servicios de seguridad y limpieza que se venían prestando en los edificios o instalaciones públicas cerrados total o parcialmente, quedan **suspendidos desde que se produce la situación de hecho que impide su prestación** hasta que dicha prestación pueda reanudarse -esto es, cuando medie notificación del órgano de contratación indicando que han cesado las circunstancias o medidas que han venido impidiéndola.

A esta suspensión le resulta de aplicación el propio régimen excepcional recogido en las normas aprobadas con motivo del COVID-19, por lo que no parece posible acudir al régimen general previsto en la normativa de contratos del sector público.



Procedimiento de suspensión de contratos:

En cuanto al procedimiento, cabe distinguir entre la solicitud de suspensión, que debe contener las razones por las que el contratista considera que la ejecución del contrato ha devenido imposible, y la solicitud de reconocimiento del derecho a indemnización.

- **Solicitud de suspensión:** Se establece que el contratista deberá dirigirla al órgano de contratación reflejando las razones de la imposibilidad de ejecución; el personal, las dependencias, los vehículos, la maquinaria, las instalaciones y los equipos adscritos a la ejecución del contrato en ese momento; y los motivos que imposibilitan el empleo por el contratista de los medios citados en otro contrato. Estas circunstancias podrán ser objeto de posterior comprobación por parte del órgano de contratación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Secretario Delegado, indica que en cuanto a la modificación del contrato de suministro de ropa campus 2.020, esta posibilidad viene recogida en el propio pliego, (como derecho de la Administración por razones de interés público).

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por mayoría, con la ABSTENCION DE DOÑA MARIA DEL PRADO GALAN GOMEZ, se acuerda:

Aprobar la suspensión del contrato de suministro de comidas de los campus de verano 2.020, durante el tiempo que afecte a la suspensión del mismo.

Así mismo tras breve deliberación en votación ordinaria y por mayoría con la ABSTENCION DE DOÑA MARIA DEL PRADO GALAN GOMEZ, se acuerda la modificación del contrato para el suministro de ropa deportiva a los campus de verano 2.020, en los términos que establezca el Patronato, tal y como permite el Pliego de Condiciones del mismo, debiendo comunicarse este acuerdo a los interesados en los términos expresados.

No teniendo otros asuntos que tratar la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez once y veinticinco minutos, consignado en la presente, yo Secretario Delegado, doy fe.